



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

NOTA N° **006** /2014
LETRA: MUN. U.

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir para su ratificación copia autenticada del Decreto Municipal N° **076** /2014, mediante el cual se incorpora al patrimonio municipal la mercadería consistente en ochenta y seis (86) sacos dama de poliéster y sesenta y ocho (68) camperas dama de nylon, cedidas por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

gafl

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>21/01/14</u>	Hs. <u>12:24</u>
Numero: <u>025</u>	Fojas: _____
Expte. N° _____	
Dirigido: _____	
Recibido: <u>[Firma]</u>	

[Firma manuscrita]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

25 - 2/2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrea E. MURINO
Cefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 10 ENE 2014

VISTO el expediente S.H. N° 9585/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cesión sin cargo efectuada a esta Municipalidad mediante Resolución S.G. N° 1096 de fecha 18/10/13 dictada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, obrante a fs 3 y 4.

Que dicha cesión obedece a los bienes comprendidos en la Disposición N° 316/13 AD RIOG, dictada por la Aduana de Río Grande, consistente en ochenta y seis (86) sacos dama de poliéster y sesenta y ocho (68) camperas dama de nylon, según fs. 5 a 10.

Que a fs 17 obra Nota N° 327/2013, Letra Mun. U. de fecha 26/11/2013, mediante la cual se ha cursado debida comunicación formal a la Secretaría General citada, aceptado la donación ofrecida, sin perjuicio de los mecanismos legales que deben realizarse por este Municipio para formalizar la misma.

Que a fs. 33 obra Acta de Entrega y Retiro de la mercadería cedida a esta Municipalidad con fecha 23/12/2013.

Que corresponde proceder a la incorporación ad referendum del Concejo Deliberante al patrimonio municipal la mercadería cedida a esta Municipalidad.

Que el suscripo se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 37°, incisos 1) y 4) y 152°, incisos 1), 15) y 28) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

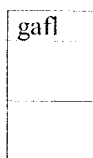
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Incorporar al patrimonio municipal ad referendum del Concejo Deliberante, la mercadería consistente en ochenta y seis (86) sacos dama de poliéster y sesenta y ocho (68) camperas dama de nylon, cedidas por la Secretaría General de Presidencia de la Nación. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 076 /2.014.



Ing. Juan MURINO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia